

"2024 - 30 años de la consagración de la Autonomía Universitaria
Y 75 años de la gratitud de la Universidad"

"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud:
Un largo camino de saberes que transforman"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

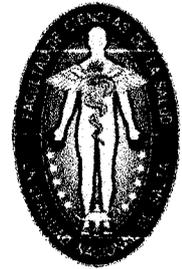
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: (0387) 4255404/330/332

Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **593 - 24**

06 SEP 2024

Salta,
Expediente N° 12.240/24

VISTO: La nota presentada por la Srta. María Celeste FLORES, DNI N° 32.805.322, alumna de la carrera Licenciatura en Nutrición, solicitando incorporarse como alumna adscripta al Servicio "KIOSCOS SALUDABLES" de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del mencionado Servicio presenta informe favorable aconsejando la incorporación como alumna adscripta.

Que la presente solicitud se encuadra en la Resolución CD N° 016/03 "Reglamento de de Adscripción de Alumnos a Institutos y Servicios" y Resolución CS N° 301/91 y modificatorias "Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos".

Que cuenta con informe de la Dirección General Administrativa Académica.

Que la Comisión de "Docencia, Investigación y Disciplina", en su Despacho N° 194/24; aconseja la designación de la Srta. María Celeste FLORES como alumna adscripta al Servicio KIOSCOS SALUDABLES y deja establecido la tutela a cargo.

Que la reglamentación vigente en el Artículo 24° establece: " El Consejo Directivo, una vez aprobado el dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos..."

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/24 del 02/07/24)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Srta. María Celeste FLORES, DNI N° 32.805.322 como alumna adscripta al Servicio "KIOSCOS SALUDABLES" desde su aprobación en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la alumna desarrollará las actividades asignadas bajo la supervisión de la Lic. Sandra Beatriz GUERRERO.

ARTÍCULO 3°. Publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia a: la alumna interesada, Servicios "Kioscos Saludables" y siga a la Dirección General Administrativa Académica.

D.G.A.A.
vc.
HMC.

[Firma]
Lic. M. C. GUERRERO
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



[Firma]
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa